



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I.- DECLARA "LA EMPRESA":**

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, dedicada a los servicios recreativos prestados por el sector privado, alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares, y que cuenta con la capacidad suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento.
- b) Que conoce las características técnicas del producto objeto de este contrato, por lo que dispone de los recursos técnicos, económicos necesarios e idóneos para la realización del evento objeto del presente instrumento, con la calidad, características, eficiencia, en tiempo y forma requeridos por **"EL INSTITUTO"**, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con lo necesario.
- c) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual le fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: **AECC940802JW5**.
- d) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, que no existe impedimento alguno, por lo que cuenta con las condiciones técnicas, humanas, jurídicas, económicas, y demás necesarias que requiere **"EL INSTITUTO"**, para la presente contratación.

#### **II.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Américas #350 Sur Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel. 556 325 672

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO

IMDEJ/JUR/002/2019 MRG



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen mutuamente la personalidad y/o legitimación con la que comparecen a la celebración del presente contrato y que no ha mediado entre ellas error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pueda llegar a afectar su voluntad. Por lo que ambas partes son conformes en celebrar el presente instrumento, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “LA EMPRESA” concede a “EL INSTITUTO” el uso gratuito de las instalaciones del inmueble denominado “MILAN” ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín número 9345, de la colonia Partido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para la realización del evento denominado “DEPORTISTA DEL AÑO 2018”, con un aforo máximo de 350 personas, el cual tendrá verificativo el día 18 de Enero del año 2019, en un horario de 17:00 a 22:00 horas.

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:** Las partes convienen que la duración del presente contrato se limita al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el mismo.

**TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION:** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a favor de “LA EMPRESA” la cantidad de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “LA EMPRESA” para tal efecto. Así mismo, la

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Aviación de las Américas # 150 Sur Cd. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel. 556 325 677

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO

IMDEJ/JUR/002/2019 MRG



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**SEXTA.- DE LA CENA:** Ambas partes convienen en que todo lo relativo al servicio de la **CENA DE DOS TIEMPOS**, se encuentra establecido en el **ANEXO "A"** del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento.

**SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD: "AMBAS PARTES"** convienen que será única y exclusivamente responsabilidad de **"EL INSTITUTO"**, la contratación de Servicios adicionales a los establecidos en la cláusula TERCERA del presente instrumento, tales como música en vivo, repostería, video, servicio fotográfico etc., por lo que **"EL INSTITUTO"** será el único responsable de las negociaciones y del pago correspondiente, liberando de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de tales servicios a **"LA EMPRESA"**

**OCTAVA.- "EL INSTITUTO"** se obliga a:

- a) A sujetarse estrictamente al aforo y los horarios contratados para su evento en el caso de que el horario contratado se extienda, el cliente pagará la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada hora de exceso, así como \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional) en caso de exceder el límite de aforo permitido.
- b) Cumplir las políticas de acceso al salón, así como el uso de vestimenta formal.
- c) Cumplir con las políticas contempladas en el ANEXO DE POLITICAS PARA SERVICIOS EXTERNOS Y GENERALIDADES. (ANEXO B)
- d) Asumir la responsabilidad total por la conducta de todos los invitados que asistan al evento, debiendo resarcir los daños que se originasen al mobiliario e instalaciones del Salón.

**NOVENA DEL DOMICILIO.- "LAS PARTES"** para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- **"LA EMPRESA"**, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín número 9345, de la colonia Partido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Americas # 350 97 Ciudad Juárez Chihuahua Mex. Tel 656 425 672

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO

IMDE/JUR/002/2019 MRG



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

- “EL INSTITUTO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.

**DÉCIMA, DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
En nombre y representación del  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ.**



**C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO.**  
“LA EMPRESA”

[www.deportecdjuarez.gob.mx](http://www.deportecdjuarez.gob.mx)

Avenida de las Américas #350 Sur, Col. Juárez, Chihuahua, Mex. Tel: 656 325 6717

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO

IMDEJ/JUR/002/2019 MRG



**ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PATROCINIO CELEBRADO EL DÍA 3 DE ENERO DE 2019, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA, Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declaran AMBAS PARTES:**

- a) Que tienen celebrado el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 03 de enero de 2019, el cual tiene como objeto el uso de las instalaciones del inmueble denominado **“MILAN”**, para la celebración del evento del **“DEPORTISTA DEL AÑO 2018”**.
- b) Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente Adendum modificatorio forma parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que en los términos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 03 de enero de 2019, el término o vigencia del mismo concluye a la terminación del evento **DEPORTISTA DEL AÑO 2018**, y hasta que esté totalmente pagada la contraprestación a la que se hace referencia en la Cláusula Tercera de dicho contrato.
- d) Que dados los resultados del contrato antes mencionado, es necesario modificar las **CLÁUSULA TERCERA** del instrumento legal de referencia.

*[Firma manuscrita]*

**II. Que con base en las declaraciones que anteceden, “EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA” otorgan este Adendum modificatorio en los términos de las siguientes:**

*[Firma manuscrita]*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Para los efectos procedentes, **“EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA”** observarán y cumplirán con todas y cada una de las **CLÁUSULAS** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** de fecha 03 de enero de 2019, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, salvo lo estipulado en este Adendum modificatorio.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**SEGUNDA.-** Por medio de la presente, “EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA” acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 03 de enero de 2019, lo anterior, derivado del aumento de invitados al evento de la premiación del “Deportista del Año 2018”, pasando de 350 platillos que inicialmente se habían considerado, a 450 en total, para quedar como sigue:

**TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION: “EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a favor de “LA EMPRESA” en una primera factura la cantidad de **\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “LA EMPRESA” para tal efecto. Así mismo, la factura deberá contener los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, las cuales deberán presentar desglosado el importe por concepto del IVA. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

Ambas partes convienen en que derivado del aumento de invitados al evento de la premiación del “Deportista del Año 2018”, pasando de 350 platillos que inicialmente se habían considerado, a 450 en total, “EL INSTITUTO” se obliga a pagar mediante una segunda factura a “LA EMPRESA” el excedente de 100 platillos más, por la cantidad de **\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “LA EMPRESA” para tal efecto. Así mismo, la factura deberá contener los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, las cuales deberán presentar desglosado el importe por concepto del IVA. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

**TERCERA.- “EL INSTITUTO”** y “LA EMPRESA” aceptan que las modificaciones referidas en la CLÁUSULA que antecede, formarán parte integrante del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 03 de enero del año 2019.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

**CUARTA.-** Como consecuencia de lo aquí pactado, “EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA” convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás CLÁUSULAS y los anexos que integran el instrumento legal de referencia en lo que no se contraponga al presente instrumento.

**QUINTA.-** “EL INSTITUTO” y “LA EMPRESA” se obligan a estar y a pasar por este documento, ya que en su celebración no ha mediado error, dolo, mala fe ni algún otro vicio de consentimiento.

**LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE ADENDUM Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**




**ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**  
En nombre y representación del  
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**  
**Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ.**



**C. CARLOS ALBERTO ANGEL CARRILLO.**  
**“LA EMPRESA”**